



FORMALIZA ACUERDO DEL CONSEJO DE ESTÁNDARES Y ACREDITACIÓN ADOPTADOS EN SESIÓN N° 42 ORDINARIA, REFERIDO A LA HOMOLOGACIÓN DE ESTÁNDARES RELATIVOS AL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS DE LAS MEDIDAS Y SANCIONES APLICADAS A LOS SUJETOS DE ATENCIÓN DE ESTE SERVICIO, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 20.084; Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 009/2023 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DEL DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSECCIÓN SOCIAL JUVENIL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 320

SANTIAGO, 19 JUN. 2025

VISTO: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; en la ley N°21.527 que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la ley N°20.084 sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica; en la ley N°20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal; en el Decreto N° 22, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra a persona que indica en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil; en el Decreto Supremo N° 56, del 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprueba reglamento que determina los procedimientos para el funcionamiento del Consejo de Estándares y Acreditación, y regula las materias necesarias para la adecuada ejecución del sistema de acreditación de organismos y programas regulados en el párrafo 3° del título II de la ley N° 21.527; en la Convención sobre los Derechos del Niño promulgada por el decreto supremo N°830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en la resolución exenta N°008, de 2023 del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil; en el acta de fecha 31 de agosto de 2023 del Consejo de Estándares y Acreditación; en el Acta de la Sesión N° 42 Ordinaria, del Consejo de Estándares y Acreditación, celebrada con fecha 23 de abril de 2025; en la Resolución Exenta N° 009/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, que formaliza acuerdo del Consejo de Estándares y Acreditación referido a la aprobación y acreditación del diseño de los programas que indica, relacionados con la ejecución de las medidas y sanciones de la ley N° 20.084; en la resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y deja sin efecto las resoluciones N° 6 y 7 de 2019 y N° 14 de 2022; en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N°21.527 en adelante la Ley, en su artículo 1° crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo la supervigilancia del presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

2. Que, el artículo 2° de la Ley, en cuanto a su objeto, establece que el Servicio es la entidad especializada responsable de administrar y ejecutar las medidas y sanciones contempladas por la ley N°20.084, mediante el desarrollo de programas que contribuyan al abandono de toda conducta delictiva, a la integración social de los sujetos de su atención y a la implementación de políticas de carácter intersectorial en la materia.

3. Que, en cumplimiento de este objeto, el Servicio deberá garantizar, dentro del ámbito de su competencia, y conforme a sus atribuciones y medios, el pleno respeto de los derechos humanos de sus sujetos de atención, reconocidos en la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y en los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en la legislación nacional dictada conforme a tales normas, y proveerá las prestaciones correspondientes, asegurando la oferta pública en todas las regiones del país, directamente o a través de organismos acreditados, en conformidad a lo dispuesto por la ley N°20.084.

4. Que, en este sentido, los artículos 5° y 9° de la referida ley regulan el principio de especialización conforme al cual el Servicio deberá garantizar que en la ejecución de las sanciones y medidas dispuestas en la ley N°20.084 se cumpla con la especialización que las diferencia del régimen previsto en la ley penal común, y el principio de innovación, en virtud del cual en el desarrollo de los programas para la ejecución de las medidas y sanciones, el Servicio buscará integrar de manera permanente la innovación que provenga de su propio ejercicio y de la iniciativa pública y privada, a objeto de ampliar y mejorar sostenidamente la calidad de los programas, enriqueciéndolos con las mejores prácticas e iniciativas desarrolladas, a través de la investigación y sistematización de experiencias.

5. Que, el literal b) del artículo 13 de la Ley prescribe que corresponderá al Servicio ejecutar, directamente o a través de organismos acreditados las medidas y sanciones aplicadas a los sujetos de atención en conformidad a la ley N°20.084, conforme al modelo de intervención a que se refiere el Título 11 de la Ley.

6. Que, el artículo 29 de la Ley, prescribe que el Servicio establecerá un modelo de intervención de aplicación nacional y vinculante para la ejecución de las sanciones y medidas, entendiéndose por tal un conjunto estructurado de acciones especializadas basadas en prácticas efectivas orientadas a modificar la conducta delictiva y a incidir en la plena integración social de los sujetos de atención del Servicio, el que deberá constar en una resolución dictada por el Director Nacional del Servicio, agregando que dicho modelo deberá considerar acciones desde la dictación de la sanción o medida por el tribunal hasta el acompañamiento voluntario posterior al egreso, conforme dispone esta ley, orientado a dar cumplimiento a los objetivos dispuestos por el artículo 20 de la ley N°20.084.

7. Que, a continuación, el artículo 30 de la ley N°21.527, establece que toda intervención que se realice en el marco del modelo de intervención deberá centrarse en el sujeto de atención del Servicio, orientándose a la satisfacción de los fines descritos en el artículo 20 de la ley N°20.084, debiendo orientar toda su gestión destinada a su implementación, control, seguimiento de casos y demás pertinentes, en el mismo sentido.

8. Que, el sistema de ejecución de programas contemplará un conjunto de estándares que se aplicarán a la ejecución de medidas y sanciones, tanto privativas de libertad como de ejecución en el medio libre. Los estándares son definiciones de los niveles de exigencia de las prestaciones que deben desarrollarse a nivel de todo el territorio nacional, correspondiéndole al Servicio la elaboración de los estándares de calidad fijados para cada programa, los que serán aprobados por el Consejo de Estándares y Acreditación.

9. Que, el inciso quinto del artículo 36 de la ley N°21.527 establece que el Consejo de Estándares y Acreditación, creado por el artículo 17 de la citada ley, acreditará programas de intervención, que den cumplimiento a los estándares fijados previamente para este efecto, los cuales fueron aprobados por la resolución exenta N°008, de 2023 del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Agrega que, existirán distintos niveles de acreditación conforme regule el reglamento establecido en el inciso segundo del artículo 54. Para este tipo de acreditación, se considerará, entre otros, el cumplimiento de los estándares correspondientes, la evaluación de los resultados en caso de que hayan medido en forma previa y la certificación de procesos de calidad.

10. Que, bajo dicho contexto, en sesión de fecha 31 de agosto de 2023, el Consejo de Estándares y Acreditación aprobó por mayoría absoluta la acreditación del diseño de los programas de medida cautelar ambulatoria; servicio en beneficio de la comunidad y reparación del daño; salida alternativa; libertad asistida simple; y libertad asistida especial, acuerdo que fue formalizado mediante la resolución exenta 009/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023.

11. Que, dicha resolución fija estándares de recursos humanos de los programas bajo las nomenclaturas “por proyecto” y “por programa”, conceptos propios del modelo de funcionamiento del Servicio Nacional de Menores; motivo por el cual, como consta en el acta de la sesión ordinaria N° 42, del día 23 de abril de 2025, el Consejo de Estándares y Acreditación aprobó de forma unánime la propuesta de la Subdirección Técnica del Servicio, para la modificación de estos conceptos, homologándolos al lenguaje empleado en las normas técnicas.

12. Que, con ello, se hace necesario dictar el acto administrativo por el cual se formaliza el acuerdo adoptado por el Consejo de Estándares y Acreditación en sesión N° 42 ordinaria de fecha 23 de abril de 2025, y, como consecuencia de ello, disponer la modificación de la Resolución Exenta N° 009/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023 de este Servicio; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE el acuerdo adoptado por el Consejo de Estándares y Acreditación en sesión ordinaria N° 42, del día 23 de abril de 2025, referidos a la homologación de estándares referidos al diseño de los programas de las medidas y sanciones aplicados a los sujetos de atención de este Servicio, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.084.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 009/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo precedente, en los términos que a continuación se indican:

1. DISEÑO PROGRAMA MEDIDA CAUTELAR AMBULATORIA

III. EQUIPO DE INTERVENCIÓN

Cuadro 1: Resumen Equipo de Intervención MCA, columna "CARGO", letra b. "Recursos Humanos Gestión de la Intervención"

En la fila N°3, **donde dice:**

"Director/a o administrador del proyecto"

Debe decir:

"Director/a o administrador por centro de cumplimiento"

Cuadro 1: Resumen Equipo de Intervención MCA, columna "ESTANDAR", letra b. "Recursos Humanos Gestión de la Intervención"

En la fila N°3, **donde dice:**

"1 por proyecto"

Debe decir:

"1 profesional por centro de cumplimiento"

En la fila N°5, **donde dice:**

"1 profesional por proyecto por sobre 40 casos ingresados"

Debe decir:

"1 profesional por centro de cumplimiento por sobre 40 casos ingresados"

Cuadro 1: Resumen Equipo de Intervención MCA, columna "CARGO", letra c. "Recursos Humanos Apoyo Administrativo"

En la fila N°8, **donde dice:**

"Apoyo administrativo contable (finanzas del proyecto, caja chica, rendición de cuentas, facturas, compras, etc.)"

Debe decir:

"Apoyo administrativo contable (finanzas del centro de cumplimiento, caja chica, rendición de cuentas, facturas, compras, etc.)"

2. DISEÑO PROGRAMA SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y REPARACIÓN DEL DAÑO

III. EQUIPO DE INTERVENCIÓN

Cuadro 1: "Resumen Equipo Intervención de SBC y RD", columna "ESTANDAR", letra a. "Recursos Humanos Trato Directo Intensivo"

En la fila N°2, **donde dice:**

"1 por proyecto"

Debe decir:

"1 profesional por centro de cumplimiento".

Cuadro 1: "Resumen Equipo Intervención de SBC y RD", columna "CARGO", letra b. "Recursos Humanos Gestión de la Intervención"

En la fila N°3, **donde dice:**

"Director/a o administrador del proyecto"

Debe decir:

"Director/a o administrador por centro de cumplimiento".

Cuadro 1: "Resumen Equipo Intervención de SBC y RD", columna "ESTANDAR", letra b. "Recursos Humanos Gestión de la Intervención"

En la fila N°3, **donde dice:**

"1 por proyecto"

Debe decir:

“1 profesional por centro de cumplimiento”.

En la fila N°5, **donde dice:**

“1 profesional por proyecto a partir de 40 casos ingresados”

Debe decir:

“1 profesional por centro de cumplimiento a partir de 40 casos ingresados”.

Cuadro 1: “Resumen Equipo Intervención de SBC y RD”, columna “CARGO”, letra c. “Recursos Humanos Apoyo Administrativo”

En la fila N°8, **donde dice:**

“Apoyo administrativo contable (finanzas del proyecto, caja chica, rendición de cuentas, facturas, compras, etc.)”

Debe decir:

“Apoyo administrativo contable (finanzas del centro de cumplimiento, caja chica, rendición de cuentas, facturas, compras, etc.)”.

3. DISEÑO DE PROGRAMA SALIDA ALTERNATIVA

III. EQUIPO DE INTERVENCIÓN

Tabla 1: “Tabla resumen de recursos humanos”, columna “CARGO”, letra b. “Recursos Humanos Gestión de la Intervención”

En la fila N°4, **donde dice:**

“Director/a o administrador del proyecto”

Debe decir:

“Director/a o administrador por centro de cumplimiento”

Tabla 1: “Tabla resumen de recursos humanos”, columna “ESTÁNDAR”, letra b. “Recursos Humanos Gestión de la Intervención”

En la fila N°4, **donde dice:**

“1 por proyecto”

Debe decir:

“1 profesional por centro de cumplimiento”

Tabla 1: “Tabla resumen de recursos humanos”, columna “CARGO”, letra c. “Recursos Humanos Apoyo Administrativo”.

En la fila N°9, **donde dice:**

“Apoyo administrativo contable (finanzas del proyecto, caja chica, rendición de cuentas, facturas, compras, etc.).”

Debe decir:

“Apoyo administrativo contable (finanzas del centro de cumplimiento, caja chica, rendición de cuentas, facturas, compras, etc.)”

4. DISEÑO DE PROGRAMAS LIBERTAD ASISTIDA SIMPLE Y LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL

IV. EQUIPO DE INTERVENCIÓN

Cuadro 1: “RESUMEN EQUIPO DE INTERVENCIÓN LAS Y LAE”, columna “CARGO”, letra b. “Recursos Humanos Gestión de la Intervención”

En la fila N°4, **donde dice:**

“Director/a o administrador del programa”

Debe decir:

“Director/a o administrador por centro de cumplimiento ”

Cuadro 1: “RESUMEN EQUIPO DE INTERVENCIÓN LAS Y LAE”, en la columna “ESTÁNDAR”, letra b. “Recursos Humanos Gestión de la Intervención”

En la fila N°4, **donde dice:**

“1 por programa jornada laboral completa”

Debe decir:

“1 profesional por centro de cumplimiento jornada laboral completa”.

Cuadro 1: “RESUMEN EQUIPO DE INTERVENCIÓN LAS Y LAE”, en la columna “CARGO”, letra c. “Recursos Humanos Apoyo Administrativo”

En la fila N°10, **donde dice:**

“Apoyo administrativo contable (finanzas del proyecto, caja chica, rendición de cuentas, facturas, compras, etc.)”

Debe decir:

“Apoyo administrativo contable (finanzas del centro de cumplimiento, caja chica, rendición de cuentas, facturas, compras, etc.)”.

ARTÍCULO TERCERO: MANTÉNGASE vigente, en todo lo no modificado, la Resolución Exenta N° 009/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, de este origen.

ARTÍCULO CUARTO: ARCHÍVESE el presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 009/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, por la Oficina de Partes de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: REMÍTASE copia digital de la presente resolución al Consejo de Estándares y Acreditación.



Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
Directora Nacional
Ministerio de Justicia y DD.HH.

ROCÍO FAÚNDEZ GARCÍA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL



NDV/JVR/PCC/QUH/MJFG

Distribución:

- Consejo de Estándares y Acreditación.
- Subdirección Técnica.
- Secretaría Ejecutiva del Consejo de Estándares y Acreditación.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes y Archivo SRJ.



Servicio
Nacional de
Reinserción
Social Juvenil
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Gobierno de Chile



Propuesta de Armonización Estándares de diseño contenidos en la REX 009/2023

Para someter a aprobación del CEA

**Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
Subdirección Técnica
Subdepartamento Gestión Técnica
Marzo 2025**



Tabla 1: Resumen Equipo de Intervención **Medida Cautelar Ambulatoria.**

REX 009/2023

N°	CARGO	ESTÁNDAR	PERFIL PROFESIONAL	PROPUESTA DE CAMBIO
a. Recursos Humanos Trato Directo Intensivo				
1	Encargado/a de caso	½ jornada profesional hasta 14 casos ingresados; jornada profesional completa por cada 15 jóvenes ingresados (* sujeto a disponibilidad presupuestaria).	Psicólogo y/o Trabajador Social, 3 años experiencia	
2	Técnico Jurídico *	½ jornada hasta 30 casos ingresados; completa sobre los 31 casos ingresados.	Técnico Jurídico, 2 años de experiencia	
b. Recursos Humanos Gestión de la Intervención				
3	Director/a o administrador del proyecto * por centro de cumplimiento.	1 por proyecto	Profesional Ciencias Sociales (Trabajador Social, Psicólogo, etc.) 5 años experiencia	1 profesional por centro de cumplimiento. Justificación: Homologa lenguaje a centro de cumplimiento y no por proyecto.
4	Jefe/a Técnico/a	½ jornada profesional hasta 39 casos ingresados; jornada profesional completa cada 40 casos ingresados.	Psicólogo y/o Trabajador Social, 4 años experiencia	
5	Gestor de Redes	1 profesional por proyecto por sobre 40 casos ingresados.	Profesional Ciencias Sociales (Trabajador Social o Terapeuta Ocupacional) 2 años de experiencia	1 profesional por centro de cumplimiento por sobre 40 casos ingresados Justificación: Homologa lenguaje a centro de cumplimiento y no por proyecto.

6	Apoyo Técnico para administración y análisis de información	Media jornada laboral sobre 30 casos ingresados. Jornada completa sobre 60 casos ingresados.	Técnico Nivel Superior (2 años experiencia)	
7	Apoyo Profesional para sistematización de prácticas	Media jornada laboral sobre 20 casos ingresados.	Profesional Ciencias Sociales (Trabajador Social, Psicólogo, etc.)	
c. Recursos Humanos Apoyo Administrativo				
8	Apoyo administrativo contable (finanzas del proyecto , caja chica, rendición de cuentas, facturas, compras, etc.) * por centro de cumplimiento.	Media jornada laboral hasta 20 casos ingresados. Jornada completa sobre 30 casos ingresados.	Técnico Nivel Superior (2 años experiencia)	
9	Conductor/a	½ jornada hasta 29 casos ingresados, jornada completa sobre 30 casos ingresados	Licencia de Conducir Clase A2	
10	Auxiliar de aseo	1 auxiliar jornada completa por sobre 30 casos	Licenciatura Educación Media	

Fuente: REX 009/2023

Tabla 2: Resumen Equipo de Intervención Salidas Alternativas

REX 009/2023

N°	CARGO	ESTÁNDAR	PERFIL PROFESIONAL	PROPUESTA DE CAMBIO
a. Recursos Humanos Trato Directo Intensivo				
1	Gestor de caso	1 profesional jornada completa por 20 jóvenes ingresados	Psicólogo o Trabajador Social 3 años experiencia	
2	Profesor o Psicopedagogo	2 h. por semana por joven.	Profesional de la Educación, 5 años experiencia, 3 años exp. específica.	
3	Profesionales en intervenciones específicas (Consulta médica, terapia individual o terapia grupal en temáticas de violencia, abuso sexual, etc.)	3 horas por joven al mes.	Profesionales Ciencias Sociales (Trabajador Social, Psicólogo, etc.), profesionales de la Educación y del área Salud.	
b. Recursos Humanos Gestión de la Intervención				
4	Director/a o administrador del proyecto * por centro de cumplimiento.	1 por proyecto	Profesional Ciencias Sociales (Trabajador Social, Psicólogo, etc.) 5 años experiencia	1 profesional por centro de cumplimiento. Justificación: Homologa lenguaje a centro de cumplimiento y no por proyecto.
5	Jefe Técnico	1 profesional jornada completa desde 40 casos ingresados hasta 80 casos ingresados	Psicólogo o Trabajador Social 5 años experiencia.	
6	Gestor de Redes*	Jornada completa desde 40 casos ingresados	Profesional Ciencias Sociales de años experiencia (Trabajador Social o Terapeuta Ocupacional)	

7	Apoyo Técnico para administración y análisis de información (Horas profesionales)	Jornada completa desde 40 casos ingresados hasta 80 casos ingresados.	Técnico Nivel Superior (2 años experiencia)	
8	Apoyo Profesional para sistematización de prácticas	Media jornada laboral desde 20 casos ingresados.	Profesional Ciencias Sociales (Trabajador Social, Psicólogo, etc.)	
c. Recursos Humanos Apoyo Administrativo				
9	Apoyo administrativo contable (finanzas del proyecto , caja chica, rendición de cuentas, facturas, compras, etc.) * por centro de cumplimiento.	Media jornada laboral hasta 29 casos ingresados. Jornada completa desde 30 casos ingresados.	Técnico Nivel Superior (2 años experiencia)	
10	Auxiliar de aseo	1 auxiliar jornada completa por sobre 30 casos	Licenciatura Educación Media	
11	Conductor*	Media jornada laboral hasta 29 casos ingresados. Jornada completa desde 30 casos ingresados.	Licencia de conducir clase A2	

Fuente: REX 009/2023

Tabla 3: Resumen Equipo de Intervención Servicios en Beneficio de la Comunidad y Reparación del Daño

REX 009/2023

N°	CARGO	ESTÁNDAR	PERFIL PROFESIONAL	PROPUESTA DE CAMBIO
a. Recursos Humanos Trato Directo Intensivo				
1	Gestor/a de caso	1 profesional por cada 20 jóvenes ingresados	Psicólogo o Trabajador Social 3 años experiencia	
2	Mediador*	1 por proyecto	Profesional Ciencias Sociales (Trabajador Social, Psicólogo, etc.) con postgrado en mediación	1 profesional por centro de cumplimiento. Justificación: Homologa lenguaje a centro de cumplimiento y no por proyecto.
b. Recursos Humanos Gestión de la Intervención				
3	Director/a o administrador del proyecto *por centro de cumplimiento.	1 por proyecto	Profesional Ciencias Sociales (Trabajador Social, Psicólogo, etc.) 5 años experiencia	1 profesional por centro de cumplimiento. Justificación: Homologa lenguaje a centro de cumplimiento y no por proyecto.
4	Jefe Técnico	1 profesional media jornada hasta 30 casos 1 profesional jornada completa desde 40 casos ingresados	Psicólogo o Trabajador Social 4 años experiencia	
5	Gestor de redes	1 profesional por proyecto a partir de 40 casos ingresados	Profesional Ciencias Sociales (Trabajador Social o Terapeuta Ocasional, etc.)	1 profesional por centro de cumplimiento a partir de 40 casos ingresados.

				Justificación: Homologa lenguaje a centro de cumplimiento y no por proyecto.
6	Apoyo Técnico para administración y análisis de información	Media jornada laboral sobre 30 casos ingresados. Jornada completa sobre 40 casos ingresados.	Técnico Nivel Superior (2 años experiencia)	
7	Apoyo Profesional para sistematización de prácticas	Media jornada laboral sobre 20 casos ingresados.	Profesional Ciencias Sociales (Trabajador Social, Psicólogo, etc.)	
c. Recursos Humanos Apoyo Administrativo				
8	Apoyo administrativo contable (finanzas del proyecto , caja chica, rendición de cuentas, facturas, compras, etc.) *por centro de cumplimiento.	Media jornada laboral hasta 20 casos ingresados. Jornada completa sobre 30 casos ingresados	Técnico Nivel Superior (2 años experiencia)	
9	Conductor*	Media jornada hasta 29 casos Jornada completa sobre 30 casos ingresados	Licencia conducir Clase A2	
10	Auxiliar de aseo	1 auxiliar jornada completa por sobre 30 casos	Licenciatura Educación Media	

Fuente: REX 009/2023

Tabla 4: Resumen Equipo de Intervención LAS y LAE

REX 009/2023

N°	CARGO	ESTÁNDAR	PERFIL PROFESIONAL	PROPUESTA DE CAMBIO
a. Recursos Humanos Trato Directo Intensivo				
1	Gestor de casos	Un/a profesional por cada 10 jóvenes ingresados	Psicólogo/a, Trabajador/a Social, Terapeuta Ocupacional, 3 años de experiencia laboral.	
3	Horas profesionales para programas específicos (abuso sexual, delitos violentos, ingresos por hurto, mujeres, jóvenes padres): tres horas de programa por joven por semana (en total no por programa)	Tres horas de programa general por joven por semana	Profesionales Ciencias Sociales (Trabajador Social, Psicólogo, otro), O Profesionales de la Educación.	
3	Profesionales de programas generales (educación, salud, empleo, violencia, habilidades y familia)	Tres horas de programa general por joven por semana	Profesional Ciencias Sociales y Educación (Terapeuta Ocupacional, Docentes, Psicopedagogo/a, Trabajador/a Social), 3 años de experiencia laboral.	
b. Recursos Humanos Gestión de la Intervención				
4	Director/a e administrador del programa	1 por programa jornada laboral completa.	Profesional Ciencias Sociales (Trabajador Social, Psicólogo, etc.) 5 años de experiencia laboral.	Cargo: Director/a Estándar: 1 profesional por centro de cumplimiento jornada laboral completa. Justificación: Homologa lenguaje a centro de cumplimiento y no por programa.

5	Jefatura técnica	Media jornada laboral hasta 39 casos ingresados. Jornada profesional completa cada 40 casos ingresados.	Psicólogo y/o Trabajador Social, 3 años de experiencia laboral.	
6	Gestor de redes	Media jornada laboral hasta 39 casos ingresados. Jornada completa por sobre 40 casos ingresados.	Profesional Ciencias Sociales (Trabajador/a Social o Psicólogo/a) 2 años de experiencia laboral.	
7	Supervisor Clínico	1 hora semanal por cada profesional al supervisar	Psicólogo Clínico 5 años de experiencia en el área	
8	Apoyo Técnico para administración y análisis de información	Media jornada laboral sobre 30 casos ingresados. Jornada completa sobre 40 casos ingresados.	Técnico Nivel Superior (2 años de experiencia laboral).	
9	Apoyo Profesional para sistematización de prácticas	Media jornada laboral sobre 20 casos ingresados.	Profesional Ciencias Sociales (Trabajador Social, Psicólogo, etc.)	
c. Recursos Humanos Apoyo Administrativo				
10	Apoyo administrativo contable (finanzas del proyecto , caja chica, rendición de cuentas, facturas, compras, etc.) * por centro de cumplimiento.	Jornada completa sobre 20 casos ingresados.	Técnico Nivel Superior (2 años de experiencia laboral).	
11	Apoyo RRHH	Media jornada laboral por sobre 40 casos ingresados	Técnico nivel medio (2 años de experiencia laboral).	
12	Conductor/a*	Media jornada laboral hasta 29 casos ingresados, jornada completa sobre 30 casos ingresados.	Licencia de Conducir Clase A2	
13	Auxiliar de aseo	Jornada completa por sobre 20 casos ingresados.	Licenciatura Educación Media	

Fuente: REX 009/2023

